

RESOLUCIÓN No. 774 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por la cual se adopta la Política de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y se conforma el Comité Operativo de Emergencias – COE de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender”.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1523 de 2012, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, y los numerales 21 y 23 del artículo 9 del Decreto 218 de 2020, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1523 de 2012 adoptó la política y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, promoviendo la coordinación interinstitucional para la reducción del riesgo, la preparación y la respuesta.

Que la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo, establecen la obligación de implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, soportado en una política adoptada y liderada por la alta dirección.

La Resolución 0312 de 2019 establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y dispone que los empleadores deben implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Este plan debe incluir la definición de roles y responsables, lo cual exige la conformación de una instancia interna de coordinación para garantizar una gestión eficaz de las situaciones de emergencia.

Que por la naturaleza misional de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, orientada a garantizar el derecho a la alimentación escolar en el marco del Plan de Alimentación Escolar – PAE a nivel nacional, resulta imperativo asegurar la continuidad del servicio y la protección de servidores(as) públicos(as), contratistas, practicantes, visitantes y bienes institucionales, incluyendo la gestión de riesgos asociados a la operación de la Unidad.

Que, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, las dependencias competentes de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, con el acompañamiento técnico de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL Positiva y bajo la orientación de la Subdirección de Gestión Corporativa, definieron los lineamientos internos en materia de emergencias.

Que, como resultado de dichas jornadas de trabajo, se identificaron los ajustes necesarios para la adopción de una política institucional y la formalización del Comité Operativo de Emergencias – COE, en concordancia con buenas prácticas de gobernanza, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los requerimientos de auditoría interna y externa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto. Adoptar la Política de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y conformar el Comité Operativo de Emergencias – COE de la Unidad Administrativa

Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, con el fin de garantizar la protección de la vida y la salud de servidores(as) públicos(as), contratistas, practicantes, visitantes, asegurar la continuidad del servicio y la conservación de los bienes institucionales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. La política aplica a todas las actividades y dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y vincula a servidores(as) públicos(as), contratistas, practicantes, proveedores y visitantes durante el desarrollo de actividades institucionales.

CAPÍTULO I

DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ARTÍCULO 3. Adopción de la Política. Adóptese como política institucional de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, como a continuación se desarrolla.

ARTÍCULO 4. Propósito y alcance. La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender prevendrá, preparará y responderá de manera eficaz frente a emergencias que puedan afectar la vida y la salud de las personas, la continuidad del servicio, la infraestructura, la información, el ambiente y la reputación institucional. Esta política aplica a actividades misionales, administrativas y de supervisión contractual de la entidad.

ARTÍCULO 5. Principios. La implementación de la Política de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en concordancia con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, estará orientada por los siguientes principios:

- a) **Primero la vida:** La protección de la vida humana es prioritaria, especialmente la de personas y grupos con especial protección constitucional. Este principio se relaciona con el principio de protección y el principio de solidaridad social establecidos en la Ley 1523.
- b) **Continuidad del servicio:** Se busca garantizar la operación esencial de la entidad ante eventos críticos, en línea con el principio de interés público o social, que establece que el interés colectivo prevalece sobre el particular en situaciones de riesgo.
- c) **Cumplimiento normativo:** Las acciones deben observar el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), conforme a lo dispuesto en la Ley 1523 y la Resolución 0312 de 2019.
- d) **Prevención y mejora continua:** Se promueve el enfoque de mejora continua basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), y en las lecciones aprendidas, en coherencia con el principio de gradualidad y el principio sistémico de la Ley 1523.
- e) **Coordinación y comunicación:** Se fomenta la articulación efectiva entre brigadas, el Comité Operativo de Emergencias – COE, la Administradora de Riesgos Laborales – ARL y los organismos de socorro, conforme al principio de coordinación y concurrencia definidos en la Ley 1523.

ARTÍCULO 6. Ejes de gestión. La implementación de la Política de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, estructura las acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia, desarrollándose mediante los siguientes ejes de gestión:

- **Identificación y evaluación de amenazas y vulnerabilidades:** Incluye el análisis de eventos como sismos, incendios, inundaciones, conatos, fallas eléctricas, incidentes tecnológicos, aglomeraciones de público, emergencias médicas, alteraciones del orden público en sedes, entre otros).
- **Medidas de prevención y control:** Comprende el mantenimiento de sistemas de protección contra incendios, señalización de rutas de evacuación y puntos de encuentro, dotación de botiquines, y realización de inspecciones periódicas.

- **Preparación:** Incluye la elaboración de planos y procedimientos, asignación de roles, contratos de apoyos externos, conformación de directorios de contacto y definición de cadena de llamadas.
- **Respuesta:** Contempla la activación del Comité Operativo de Emergencias - COE, ejecución de evacuaciones, prestación de primeros auxilios, control inicial del evento, gestión de comunicaciones internas y externas, y coordinación con organismos de socorro.
- **Recuperación temprana:** Involucra el restablecimiento de servicios críticos, elaboración de reporte de daños, análisis post-evento y formulación de planes de mejora).

ARTÍCULO 7. Definición del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias -PPRE. Es un instrumento estratégico que permite a las entidades públicas y privadas anticiparse, enfrentar y recuperarse de situaciones que puedan poner en riesgo la vida, la salud, la infraestructura o la operación institucional. Este plan forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ARTÍCULO 8. Roles institucionales. Para garantizar la implementación y el cumplimiento de la Política de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, cada dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, asumirá las responsabilidades que se indican a continuación:

- Dirección General: liderazgo estratégico, asignación de recursos y seguimiento.
- Dirección General/Comunicaciones: gestión de mensajes internos/externos y relacionamiento con medios.
- Subdirección de Gestión Corporativa/Talento Humano/SG-SST: Coordinación integral de la política y del Plan de Prevención, Preparación y Respuestas ante Emergencias -PPRE, gestión técnica del -PPRE-, formación, simulacros y mejora.
- Subdirecciones: aplicación de procedimientos, participación del personal.
- Servidores(as) públicos(as), contratistas, practicantes y visitantes: cumplimiento de procedimientos y reporte oportuno.

ARTÍCULO 9. Documentación y revisión. La Política de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias deberá mantenerse actualizada y alineada con las condiciones institucionales, normativas y de riesgo. Para tal efecto, se documentará, divulgará y revisará al menos una vez al año, o antes si cambian las condiciones de riesgo, la infraestructura o la normativa aplicable. Sus procedimientos operativos se desarrollarán en el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y en los protocolos específicos que lo complementen.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS – COE.

ARTÍCULO 10. Conformación del Comité. Constitúyase el Comité Operativo de Emergencias – COE- de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, como instancia operativa de coordinación, decisión y enlace para la preparación, respuesta y recuperación temprana ante emergencias.

ARTÍCULO 11. Integración. El Comité Operativo de Emergencias – COE estará integrado por los siguientes servidores públicos, designados en razón de su cargo, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes, así como en ejercicio de las competencias de organización interna de la Unidad:

- El/la director general o su delegado.
- El/la subdirector(a) de gestión corporativa.
- Un profesional especializado con funciones de talento humano.
- El/la asesor(a) de comunicaciones.
- Un profesional de operaciones administrativas.
- El/la Jefe de la brigada de emergencias.

ARTÍCULO 12. Funciones. El Comité Operativo de Emergencias – COE de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, ejercerá las funciones previstas en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como aquellas que se asignan específicamente mediante la presente Resolución:

- Dirigir la activación y conducción de la respuesta ante emergencias, conforme a los protocolos establecidos por la entidad.
- Supervisar la ejecución de los procedimientos operativos, tales como, evacuación, atención de primeros auxilios, y control inicial del evento).
- Coordinar acciones con la brigada de emergencias, la Administradora de Riesgos Laborales -ARL y los organismos de socorro, garantizando una respuesta articulada y eficaz.
- Gestionar la información y las comunicaciones oficiales durante la emergencia, asegurando la veracidad, oportunidad y claridad de los mensajes internos y externos.
- Recomendar medidas de recuperación y mejora después del evento, con base en el análisis de la situación y las lecciones aprendidas.

ARTÍCULO 13. Sesiones y quorum. El Comité Operativo de Emergencias - COE sesionará de manera ordinaria al menos una vez al año, en articulación con la planeación y ejecución del simulacro institucional de emergencias. Igualmente, se reunirá de forma extraordinaria cuando se presente una situación de emergencia real o cuando lo convoque la Dirección General o la Coordinación del Comité. El quorum decisorio será la mitad más uno de sus integrantes, incluida la Coordinación.

ARTÍCULO 14. Activación y cadena de mando. La activación del Comité Operativo de Emergencias – COE se realizará por cualquiera de las siguientes instancias:

- Dirección General
- Coordinación General del COE
- Talento Humano/SG-SST ante eventos evidentes que requieran atención inmediata.

Parágrafo: La cadena de mando seguirá el orden jerárquico: Dirección General → Coordinación General COE → Talento Humano/SST → Jefe de Brigada.

ARTÍCULO 15. Entrenamiento y simulacros. El Comité Operativo de Emergencias -COE y la brigada de emergencias recibirán como mínimo una capacitación anual en temas de prevención, preparación y respuesta a emergencias, y participarán en el Simulacro Nacional/Distrital cuando sea convocado.

ARTÍCULO 16. Registros. Toda capacitación, simulacro o reunión de brigada quedará documentada en acta suscrita por el Jefe de Brigada o quien haga sus veces, y será conservada en el archivo documental de la Subdirección de Gestión Corporativa/Talento Humano/SST, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión documental.

ARTÍCULO 17. Revisión o actualización del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (PPRE). La Subdirección de Gestión Corporativa/Talento Humano/SG-SST, será responsable de garantizar la revisión, actualización y socialización anual del PPRE, asegurando su coherencia con la política institucional adoptada y con la estructura del Comité Operativo de Emergencias.

Parágrafo. La actualización podrá realizarse en un plazo menor cuando se presenten cambios normativos, estructurales u operativos que modifiquen las condiciones de riesgo o los procedimientos establecidos.

ARTÍCULO 18. Coordinación externa. La Unidad articulará acciones con su Administradora de Riesgos Laborales - ARL, organismos de socorro, autoridades distritales/municipales de gestión del riesgo y, cuando aplique, con entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, para fortalecer la preparación y la respuesta.

ARTÍCULO 19. Divulgación. La Subdirección de Gestión Corporativa/Talento Humano/SG-SST, liderará la divulgación de la Política de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y

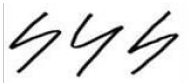
Continuación de la Resolución No. 774 del 29 de septiembre de 2025, "Por la cual se adopta la Política de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y se conforma el Comité Operativo de Emergencias – COE de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender".

la conformación del Comité Operativo de Emergencias – COE de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

ARTÍCULO 20. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SEBASTIÁN RIVERA ARIZA
Director General

Aprobó: Helga Paola Pacheco Ríos, Asesora Dirección General
Liliana Castro Sánchez, Asesora Jurídica
Andrés Mauricio Sarmiento Masmela, Subdirector General

Revisó: Marysol Méndez Cortés, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa
Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con funciones de Talento Humano
Elaboró: Marcela Matta Ospina, Contratista SST apoyo Subdirección de Gestión Corporativa.